



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

3543

DECRETO N°

TEMUCO,

02 NOV. 2015

**VISTOS :**

1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Martínez y Asociados Ltda, con fecha 06 de Octubre de 2015, autorizado ante el Notario Público Suplente de Santiago don David Poza Matus.

2.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Apruébese Contrato Privado de "Estudio Modelo de Gestión de Áreas Verdes para la Ciudad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Martínez y Asociados Ltda, Rol único tributario N°76.324.200-5, por escritura privada de fecha 6 de Octubre del 2015.

2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$ 19.800.000 (diecinueve millones ochocientos mil pesos), IVA incluido.

3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



JZ/PRH  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes





**CONTRATO: "ESTUDIO MODELO DE GESTIÓN DE ÁREAS VERDES PARA LA CIUDAD DE TEMUCO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**  
**A**  
**MARTINEZ Y ASOCIADOS LTDA.**

En Temuco, a 6 de Octubre del año 2015 comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **"La Municipalidad"**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **"MARTINEZ Y ASOCIADOS LTDA"**, en adelante también denominada la Prestadora, persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número **76.324.200-5**, representada por don **CLAUDIO JOSÉ MARTÍNEZ CERDA**, chileno, casado, arquitecto, Cédula Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_

ambos

con domicilio en la ciudad de Santiago,

\_\_\_\_\_ todos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen:

**PRIMERA. ANTECEDENTES.**

Mediante Decreto Alcaldicio número 506 de fecha 25 de Junio del 2015, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 141-2015: **"ESTUDIO MODELO DE GESTIÓN DE ÁREAS VERDES PARA LA CIUDAD DE TEMUCO"**. ID:1658-684-LE15. Por decreto Alcaldicio N°638 de fecha 27 de Agosto del 2015, la propuesta referida fue adjudicada a la Prestadora. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.



952695

## SEGUNDA. OBJETO

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR** encarga a **MARTINEZ Y ASOCIADOS LTDA**, quien por su parte acepta, la ejecución de la consultoría: Servicio Estudio Modelo de Gestión de Áreas Verdes para La Ciudad de Temuco.

Los trabajos que por el presente instrumento se encomiendan a la Prestadora se desarrollarán cumpliendo estrictamente Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia de la Propuesta N°141-2015.

## TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora suma única y total de \$19.800.000 (diecinueve millones ochocientos mil pesos), IVA incluido, sin reajustes ni interés.

La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará los documentos presentados debidamente visados por la Dirección de Planificación, una vez aprobada la etapa del Estudio y con el visto bueno del Inspector Técnico del Estudio, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 "Forma de Pago", de las Bases Administrativas, ya mencionadas.

**CUARTA: VIGENCIA.** La consultoría contratada será ejecutada por la Prestadora en un término de ciento cinco días corridos contados desde la adjudicación y envío de la orden de compra.

## QUINTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que en el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará



derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y hacer retenciones a los estados de pago o pagos, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización.

#### **SEXTA. GARANTÍA:**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Prestadora, éste hace entrega de Depósito a la Vista N° 0064009 del Banco Santander, por la suma de \$990.000 (novecientos noventa mil pesos), tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 25 de Septiembre del año 2015.

#### **SEPTIMA. MULTAS.**

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo 24 de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal del referido artículo.

#### **OCTAVA. DOMICILIO.**

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

#### **NOVENA. PERSONERÍA.**

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **CLAUDIO JOSÉ MARTÍNEZ CERDA**, para actuar en representación de **MARTINEZ Y ASOCIADOS LTDA** consta en Escritura pública de constitución de sociedad de fecha 9 de junio del 2005, otorgada ante notario público titular de la trigésima notaría de Santiago Gastón Ivan

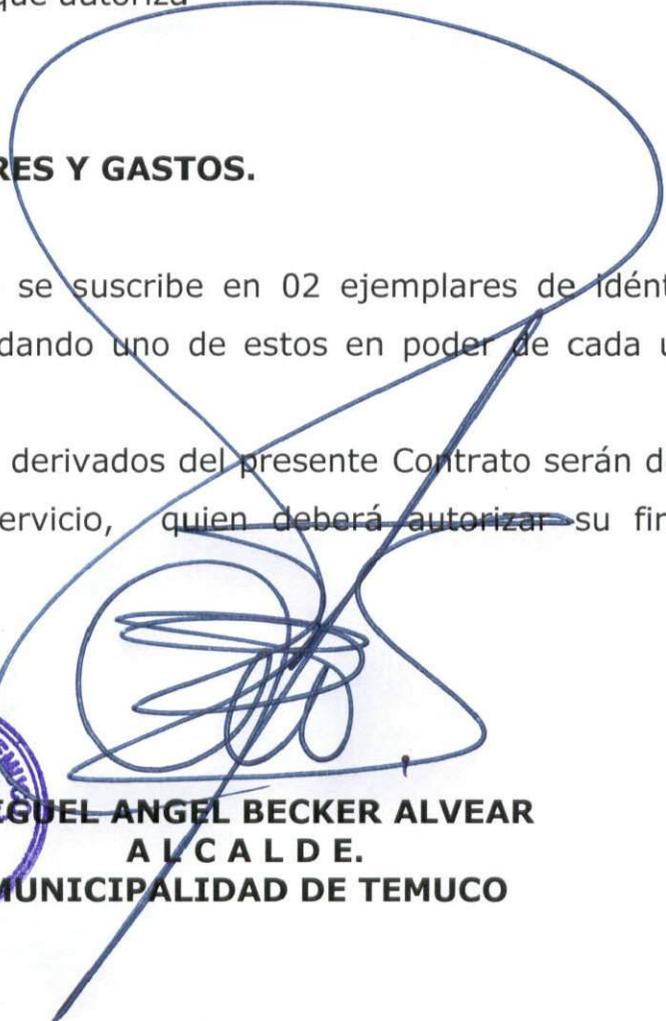


Santibáñez Soto. Personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza

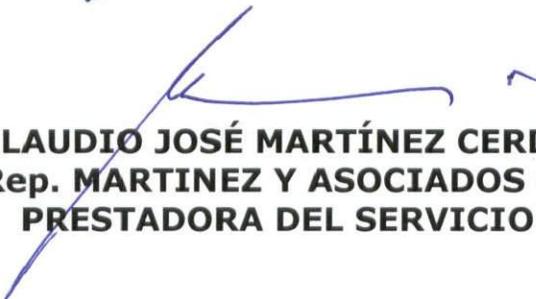
**DÉCIMA. EJEMPLARES Y GASTOS.**

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes.

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

  
**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE.**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**


  
**CLAUDIO JOSÉ MARTÍNEZ CERDA**  
**En Rep. MARTINEZ Y ASOCIADOS LTDA**  
**PRESTADORA DEL SERVICIO**



FIRMO ANTE MI DON CLAUDIO JOSE MARTINEZ CERDA, CEDULA DE IDENTIDAD N° EN REPRESENTACION DE MARTINEZ Y ASOCIADOS LIMITADA, COMO CONSTA EN PERSONERIA ANTES CITADA, COMO LA PRESTADORA DE SERVICIOS.- SANTIAGO, 21 DE OCTUBRE DEL 2015.- dcs.-

Mra/prh

  
**DAVID POZA MATUS**  
**NOTARIO SUPLENTE**  
**VITACURA - SANTIAGO**

**LUIS POZA MALDONADO**  
**NOTARIO**  
**VITACURA - SANTIAGO**